

R.

t

422

J. J.
D. Pedro Melgares Regidor que por la
disposición de S. Mage. que con el moti-
vo de sus notorios accidentes sea suspen-
dido el concurrencia a los Cabildos, como
Regidor que sea la en posesion fomen-
tandose por algunos Capitulanos ser-
falta de abono, el que no que de destru-
ir su vecindad y posesion, en años en
quando por la fianza que contiene el
destinonio ad punto tiene mas bienes
que posehia al tiempo de dho. vecin-
dado, su plico a S. Mage. en
dha. posesion, y en despospose
yo en Justicia, sobre qual quier de
paso, o contradiccion que se quier
dugere, y lo espero de la Grandeza
y Justificacion de S. Mage. Pedro Melgares
Regidor